Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR

TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

Universidad Nacional de Salta
1972 - 2012
40 Años

Salta, 17 MAY 2012

RES. DECECO Nº 318.12 **Expte. Nº 6870/11**

VISTO:

La Resolución CD-ECO Nº 387/11, por medio de la cual se llama inscripción de interesados para cubrir cargos docentes interinos para desempeñarse en la Sede Sur – Rosario de la Frontera, entre ellos, un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la asignatura "Contabilidad I" de la carrera Licenciatura en Administración, desde la toma de posesión de funciones y hasta el 30 de marzo de 2013 o hasta que el cargo se cubra por concurso, lo que suceda primero; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los requisitos exigidos por la Res. Nº 280/89 – Reglamento para la provisión de cargos interinos.

Que en las presentes actuaciones obra el Dictamen favorable de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, que aconseja aprobar lo actuado por la Comisión Evaluadora.

El Dictamen de la Comisión Evaluadora que obra a fs. 75/76 de las presentes actuaciones.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
(a cargo del Decanato)
(Ad referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar temporariamente en carácter de **interino** a la **Cra. MARÍA CRISTINA DOMÍNGUEZ DE FLORES,** D.N.I. Nº 11.707.811, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, para desempeñarse en la Asignatura "Contabilidad I", para desempeñarse en la carrera de Licenciatura en Administración de esta Facultad, en la Sede Sur – Rosario de la Frontera, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión y hasta el 30 de marzo de 2013 o hasta que se cubra por concurso, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación interina y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la docente designada lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS Nº 661/88 y modif. – Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS JURIDICAS Y SOCIALES - U.N.Sa.

...///

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR

TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

Universidad Nacional de Salta
1972 - 2012
40 Años

///...

RES. DECECO Nº 318.12 **Expte. Nº 6870/11**

ARTÍCULO 4º.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) *El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";*

b) *La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.*

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido que la presente designación quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que la profesional nombrada deberá presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificada.

ARTÍCULO 6º.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 7º.- Aclarar que si la profesional nombrada no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS Nº 342/10.

ARTÍCULO 8º.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando Nº 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 9º.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 10º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida asignada por Res. CS 574/10.

ARTÍCULO 11º.- Hágase saber a los interesados, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Cra. Antonieta Di Gianantonio
Secretaria de As. Instituc. y Administrativos

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS JURIDICAS Y SOCIALES - U.N.S.A.

Cr. CARLOS GUILLERMO REVILLA
VICE-DECANO